



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>

que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 01 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que



rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”;

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Extraordinaria N°01 de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 05 de febrero del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 05 de febrero de 2026, tiene lugar la primera reunión extraordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Chiloé y el Director Ejecutivo del servicio. Sesión solicitada por el presidente CDL, para ver los avances de objetivos del Plan Estratégico Local (PEL). La sesión inicia a las 10:00 horas de manera presencial en el Servicio Local de Educación Pública Chiloé, en sala de reuniones del tercer piso, con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzun	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Pedro Núñez de la Guarda	Subdirector de Planificación y Control de Gestión, SLEP Chiloé
Consuelo Muñoz Huaiquil	Encargada de Planificación y Control de Gestión, SLEP Chiloé
María José Vargas Altamirano	Ministra de Fe (S) SLEP Chiloé, Comité Directivo Local

2. APROBACIÓN ACTA

Los miembros del Comité Directivo Local tienen por primera reunión extraordinaria del año 2026. Siendo el primer documento para aprobar.

3. TEMAS DE LA SESIÓN

En la fecha señalada se lleva a efecto la Primera Reunión Extraordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, junto al Director Ejecutivo del Servicio.

La sesión fue solicitada por el Presidente del Comité Directivo Local, con la finalidad de revisar y analizar el estado de avance del Plan Estratégico Local (PEL), su implementación para el año 2026 y los principales desafíos de gestión institucional, además de abordar materias emergentes relacionadas con funcionamiento, presupuesto, infraestructura y procesos administrativos del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>

a) Avances Respecto Al Plan Estratégico Local (PEL)

Pedro Núñez de la Guarda, Subdirector de Planificación y Control de Gestión, da el inicio a presentación de avances respecto al PEL Consuelo Muñoz Huanquil, Encargada de Planificación y Control de Gestión.

Se comienza la presentación recordando los periodos que el PEL tendrá – los cuales son desde el año 2025 al año 2030-. El instrumento, fue aprobado el año 2025, por todos los integrantes de este Consejo.

Se informa que durante el año 2025 se ejecutó la fase de instalación y preparación, contemplando el levantamiento de información, definición de lineamientos estratégicos, participación de comunidades educativas y validación del instrumento por parte del Comité.

Asimismo, se señala que el año 2026 marca el inicio de la etapa de ejecución, período en el cual comenzará la implementación operativa de los objetivos estratégicos, metas e indicadores comprometidos. Los cuales contará con responsables de cumplimiento y mecanismos de coordinación interna, con el propósito de asegurar trazabilidad y control de gestión. Coordinación que comienza el martes 10 de la próxima semana en una reunión informativa.

El Director Ejecutivo complementa señalando que se está trabajando en una metodología formal de seguimiento y reportabilidad, que permita generar informes periódicos para el Comité, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia.

Durante el diálogo, el Sr. Francisco Ojeda Sotomayor consulta si los objetivos estratégicos se encontrarán debidamente establecidos con metas medibles en el tiempo y si el instrumento contempla mecanismos de ajuste ante cambios de contexto.

Consuelo Muñoz, responde que todos los instrumentos de gestión del Servicio pueden ser objeto de modificaciones, en la medida que los resultados y brechas detectadas así lo ameriten.

El Director Ejecutivo enfatiza que el Plan Estratégico Local fue concebido con un carácter flexible, permitiendo la incorporación de mejoras metodológicas o ajustes estratégicos conforme al análisis periódico de los informes de seguimiento.

El Sr. Pedro Núñez de la Guarda propone evaluar la periodicidad de las presentaciones al Comité, señalando que un análisis semestral podría permitir una mejor visualización de avances sustantivos. Tras el intercambio de opiniones, se acuerda mantener la entrega de informes trimestrales, complementados con presentaciones formales al término de cada semestre del calendario escolar.

b) Articulación del PEL con establecimientos educacionales.

A medida que continúa la reflexión entorno a los lineamientos estratégicos de este servicio. Nace la necesidad de "aterrizar" el PEL a la gestión cotidiana de los establecimientos educacionales. El Sr. Francisco Ojeda Sotomayor **manifiesta** la importancia de asegurar que el Plan Estratégico Local no permanezca únicamente a



nivel central, sino que oriente efectivamente los proyectos educativos, planes de mejora y reglamentos internos de los establecimientos.

En este contexto, consulta cómo se proyecta la bajada territorial del instrumento y su alineación con los equipos directivos y técnico-pedagógicos. Se informa que los convenios de desempeño de directores, directoras y docentes encargados incorporarán metas alineadas al PEL, con el fin de consolidar una gestión unificada y orientada a resultados.

El Director Ejecutivo señala que la implementación territorial del PEL deberá considerar una estrategia organizada de trabajo con directores, UTP y redes educativas, incorporando además la coordinación con DEPROV Chiloé. Asimismo, indica que esta planificación podrá ser presentada al Comité una vez reincorporada la Subdirectora Técnico-Pedagógica, a fin de asegurar coherencia metodológica y normativa.

c) Varios

Situación presupuestaria y sostenibilidad financiera

El Sr. Juan Galleguillos Herrera plantea que uno de los principales desafíos del sistema radica en el presupuesto disponible, aludiendo a que éste podría transformarse en el “talón de Aquiles” para sostener establecimientos de baja matrícula o alta dispersión territorial. Señala que, en contextos internacionales, incluso con una matrícula reducida, se garantiza la prestación del servicio educativo, destacando la relevancia de mantener el foco en el estudiante por sobre las dificultades geográficas.

El Director Ejecutivo señala que el Servicio se encuentra en un proceso de ajuste de dotación y estimación de costos fijos, lo que permitirá proyectar de mejor forma el gasto institucional. Como ejemplo se destaca que el transporte escolar no es un elemento constitutivo de derecho, si es un factor clave para garantizar el acceso a la educación sobre todo en este tipo de territorios.

A su vez, expone que diversas situaciones de infraestructura han requerido decisiones complejas, particularmente en establecimientos rurales y de baja matrícula, donde las exigencias normativas en materia de accesibilidad, salubridad y seguridad han implicado ajustes en cronogramas y ampliaciones presupuestarias.

En relación con establecimientos que presentan observaciones sanitarias o estructurales, señala que los cierres preventivos se adoptan exclusivamente con el fin de resguardar la integridad de estudiantes y funcionarios, mientras se ejecutan las obras o se regularizan las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente.

El Sr. Francisco Ojeda Sotomayor reflexiona respecto a la realidad de las escuelas rurales, indicando que, si bien existen establecimientos con buenos resultados académicos, otros presentan brechas significativas, lo que obliga a analizar cada caso con criterio pedagógico y territorial.

El Director Ejecutivo enfatiza que las decisiones deben priorizar el aprendizaje y las condiciones educativas por sobre consideraciones exclusivamente históricas o comunitarias, procurando compatibilizar el arraigo territorial con estándares mínimos



de calidad y seguridad.

Rendiciones, fiscalización y modernización administrativa

El Sr. Jaime Márquez manifiesta su preocupación respecto a los procesos de rendición pendientes provenientes de años anteriores, señalando que estas situaciones generan tensiones administrativas y posibles responsabilidades ante organismos fiscalizadores.

Solicita fortalecer la coordinación entre el Servicio y las entidades involucradas, con el propósito de evitar observaciones futuras y asegurar que las rendiciones se encuentren al día.

El Director Ejecutivo informa que se han realizado capacitaciones al equipo encargado de rendiciones, incluyendo coordinación con la Superintendencia de Educación, avanzando hacia mecanismos electrónicos que permitan mayor trazabilidad y transparencia. Reconoce que el proceso de instalación ha implicado desafíos administrativos, pero señala que éstos han sido abordados progresivamente.

Gestión de personas y concursos directivos

Sra. Carola Vargas a través del Sr. Jaime Márquez consulta por el estado de avance de los concursos de directores. El Director Ejecutivo detalla el estado de avance de los concursos de Alta Dirección Pública para cargos directivos, indicando que los primeros procesos se encuentran en etapa de evaluación y que se espera contar con resultados en las próximas semanas.

Señala que la concursabilidad constituye un elemento central para la profesionalización del sistema y para alinear el liderazgo directivo con los objetivos estratégicos del Servicio.

Asimismo, informa sobre procesos de regularización de remuneraciones y sumarios administrativos en curso, precisando que éstos se desarrollan conforme a la normativa vigente y bajo supervisión de los organismos competentes.

Algunos integrantes consultan respecto a eventuales errores en pagos o percepciones públicas negativas, ante lo cual el Director Ejecutivo aclara que los casos detectados han sido abordados de manera individual, evitando generalizaciones que puedan afectar la imagen institucional.

El Sr. Juan Galleguillos Herrera plantea que existe actualmente una percepción pública polarizada respecto a los Servicios Locales de Educación, señalando que muchas veces se visibilizan únicamente experiencias negativas en medios de comunicación.

Manifiesta una evaluación positiva del proceso de instalación del SLEP Chiloé, destacando que, pese a las dificultades propias del sistema, se han adoptado medidas oportunas y responsables.

El Director Ejecutivo comparte que, al tratarse de un sistema nacional, las situaciones ocurridas en otros territorios pueden impactar al conjunto de los Servicios Locales, aun cuando la realidad local presente avances y estabilidad administrativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>

Se coincide en la importancia de fortalecer la comunicación institucional y transmitir con claridad los logros y avances alcanzados.

Uso de espacios institucionales y actividades culturales

En relación con la solicitud de uso de establecimientos educacionales para la realización de peñas u otras actividades culturales, el Director Ejecutivo expone que el Servicio mantiene una política institucional que restringe el consumo de alcohol en dependencias educativas, en concordancia con lineamientos gubernamentales y orientaciones de SENDA.

Señala que, si bien durante el año anterior se abrió la posibilidad de facilitar espacios bajo las condiciones de: no contemplar consumo de alcohol, cuidado de los espacios y mobiliario. Lo cual no se cumplió según informe que entrega el director de la Escuela Luis Uribe Díaz. Asimismo, informa que, tras reuniones sostenidas con la Autoridad Sanitaria y Bomberos, se advirtió la improcedencia de autorizar la actividad, atendidas restricciones normativas relativas al uso exclusivo de cocina por empresa adjudicataria vía licitación pública, así como la inexistencia de rutas de evacuación que aseguren condiciones adecuadas ante emergencias.

El Director Ejecutivo enfatiza que la decisión adoptada, aun cuando pueda resultar impopular, se fundamenta estrictamente en el cumplimiento de la normativa vigente en materias sanitarias, contractuales y de seguridad, priorizando la responsabilidad administrativa del Servicio.

El Sr. Armando Barría Oyarzun señala que la normativa aplicable —haciendo referencia a la Ley N°19.925, artículo 39 en los párrafos 1, 2 y 3, se refiere hábitos saludables, material didáctico, prohibición de Venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos educacionales- Sin embargo en Párrafo 4 dice: "No obstante, la dirección del establecimiento, solo a solicitud del Centro de Padres podrá autorizar consumir bebidas alcohólicas durante fiestas patrias u otras actividades, hasta 3 veces en el año calendario, con autorización de Carabineros y la respectiva Municipalidad". Particularmente en lo relativo a las excepciones contempladas, reafirmando la necesidad de actuar conforme al marco regulatorio vigente. Puesto que al revisar la ley no surgen otros antecedentes, cree que deberían existir otras razones para la determinación.

Por su parte, el Sr. Juan Galleguillos Herrera manifiesta que situaciones como ésta permiten clarificar criterios institucionales y "poner los puntos sobre la i", señalando que la decisión resulta adecuada desde el punto de vista normativo y que, además, existen actualmente otros espacios comunales habilitados para la realización de actividades culturales.

El Sr. Jaime Márquez indica la importancia de contar con una fundamentación clara frente a la comunidad, valorando la decisión adoptada ya que se encuentra debidamente respaldada por el marco normativo y regulaciones vigentes.

En consecuencia, los integrantes del Comité Directivo Local manifiestan su conformidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>

con la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva, en cuanto ésta se sustenta en criterios legales, sanitarios y de seguridad, sin perjuicio del compromiso institucional de colaborar con alternativas viables que permitan el desarrollo de actividades culturales en condiciones adecuadas.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Director Ejecutivo agradeció la instancia de reunión y refuerza que este servicio tiene compromiso educativo y seguimiento de la normativa vigente. La sesión concluyó a las 12:15 horas.

5. COMPROMISOS Y ACUERDOS

- Realizar dos presentaciones formales del PEL por año, al término de cada semestre escolar.
- Entregar informes de avance del PEL con periodicidad trimestral.
- Compartir la agenda en salidas a terreno respecto a la visita de establecimientos educacionales.



María José Vargas Altamirano
Ministra de Fe (s)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>

II. PÁGUESE por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	05 de febrero de 2026
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	05 de febrero de 2026
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	05 de febrero de 2026
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	05 de febrero de 2026
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	05 de febrero de 2026

III. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°38/2026, N°39/2026, N°40/2026 N°41/2026, N°42/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE"

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Oficina de Partes SLEP Chiloé
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAIRJR-468>